

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	
ESPECIE	HORA
SALIDA	
6.1.2016	09:47ms

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	
Fontana, 29 de Enero de 2016.-	
Nº 246	Let. A
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA N° 1445/16
Fontana, 29 de Enero de 2016.-
INGRESO
01 FEB 2016
Firma
1089

VISTO: Nº 03-16 LET CM

La A/S N° 05/16. de fecha 29 de enero del corriente año s/ Ejecutivo Municipal. Solicita ampliación del objeto del Súper Mercado Central Fontana – Artículos 3° y 7° inc. b) de la Carta Orgánica de la Institución, aprobado por Ordenanza N° 1367/1.y :

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la ampliación del objeto del Súper Mercado Central Fontana – Artículo 3° y 7° inc. b) de la Carta Orgánica de la Institución, creado y aprobado respectivamente por Ordenanza N° 1367/15.

Que conforme al requerimiento expreso del actual Presidente del Directorio, es necesario ampliar el objeto de los productos que el Súper Mercado Central Fontana está autorizado a comercializar, esto es extender la venta a otros productos de *consumo popular* que no sean de neto carácter alimenticio o de higiene personal, sino que también se encuentren comprendidos otros rubros como ser por ejemplo indumentaria, materiales eléctricos y/o de construcción, herramientas, etc.

Que dicha ampliación de objeto obedece a la finalidad de ampliar el espectro de comercialización como así también de cubrir la mayor parte de demanda de productos del consumidor local.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple N° 10/2016, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Extraordinaria N° 01/16, de fecha 29 de Enero de 2016, según consta en Acta N° 01/16.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

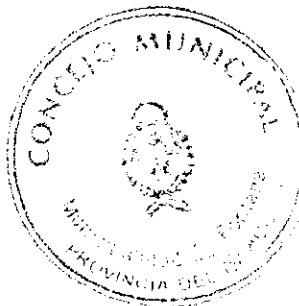
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

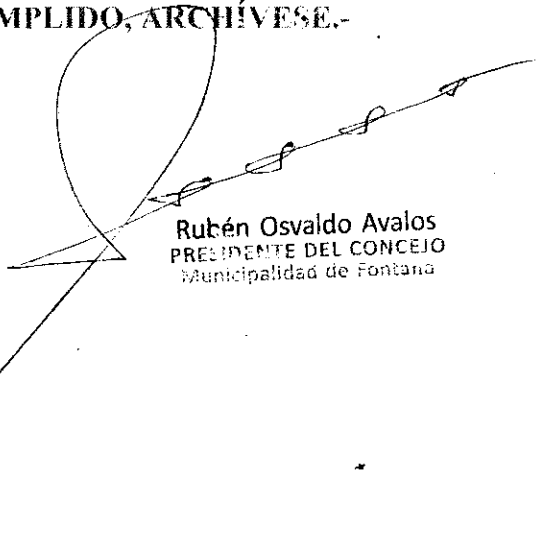
ARTÍCULO 1º) APROBAR la ampliación del Objeto del Súper Mercado Central Fontana, – Artículo 3° y 7° inc. b) de la Carta Orgánica, estableciéndose que se realizará también la venta de otros productos de *consumo popular* que no sean de neto carácter alimenticio o de higiene personal como por ejemplo indumentaria, materiales eléctricos y/o de construcción, herramientas, etc.-

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana